



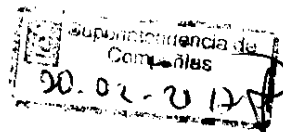
Puyo, 07 de febrero del 2017

PARA:

SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

DE:

COMPAÑIA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A.



Yo, LUIS EDUARDO ACOSTA PILCO con numero de cedula 160061651-8 en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía antes mencionada, es para solicitarle de la manera más comedida se nos ayude con la legalización de posesión efectiva, por el fallecimiento de nuestro compañero JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO con numero de cedula 160032614-2, para con su esposa e hijos.

Por la acogida que se nos brinde me despido de ante mano sin antes darles los debidos agradecimientos.

ATENTAMENTE:

Sr. LUIS EDUARDO ACOSTA PILCO

GERENTE GENERAL

C.I: 160061651-8

NOTA: Adjunto posesión efectiva notarizada y registrada.



Tel: 032690366-0990470200
Dirección: calle Sucre y Amazonas.
Email: bridelor.s.a.2012@hotmail.com
RESOLUCION No.008-CJ-016-2017

N° TRAMITE: 7523-0041-17
DOCUMENTO: Solicitudes de trair te



CODIGO NUMERO SECUENCIAL: 20161601003P03746

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA: LAURA EDITH LLAMOCA PASUY

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, capital de la Provincia del Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de octubre del dos mil dieciséis, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, comparece ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón, la señora LAURA EDITH LLAMOCA PASUY, Ecuatoriana, viuda, empleada privada, domiciliada en esta ciudad del Puyo Cantón y Provincia de Pastaza, por sus propios derechos y en representación de sus hijos ARIEL RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA: legalmente capaz e idónea como en derecho se requiere, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Con conocimiento del objeto y naturaleza de este acto procediendo en forma libre y voluntaria, solicita se recepte su declaración juramentada que exige la Ley Notarial para acceder a los bienes intestados por posesión efectiva de su cónyuges y padre de sus hijos señor LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA. Al efecto, juramentada que fue en legal y debida forma, y advertida que fue la compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, así como consultada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma, en forma libre y voluntaria, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIO
CANTÓN PASTAZA
Dra. Ivonne Catalina Mantilla

Nº TRAMITE: 7923-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

1 POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS, contenida en las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece la
3 señora LAURA EDITH LLAMOCA PASUY, Ecuatoriana, viuda, empleada
4 privada, domiciliada en esta ciudad del Puyo Cantón y Provincia de
5 Pastaza, por sus propios derechos y en representación de sus hijos ARIEL
6 RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ
7 LLAMOCA, hábil para celebrar cualquier clase de actos y contratos.
8 SEGUNDA- ANTECEDENTES.- Consta en el certificado de defunción
9 adjunto que el quince de octubre del dos mil dieciséis en esta ciudad de
10 Puyo Cantón y Provincia de Pastaza falleció mi cónyuge LUIS EDUARDO
11 JIMENEZ PILAMALA, el causante no otorgo testamento alguno,
12 dejándonos como sus únicos y universales herederos a sus hijos ARIEL
13 RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ
14 LLAMOCA y a mi como su cónyuge sobreviviente, conforme se acredita
15 con la partidas el certificado de defunción las partidas de nacimiento que
16 se adjuntan como habilitantes. Por lo expuesto en base a la reforma a la
17 Ley Notarial en actual vigencia, acudo a usted y comedidamente solicito
18 que previo al cumplimiento de las solemnidades legales nos conceda la
19 posesión efectiva pro indivisa de los siguientes bienes, derechos y
20 beneficios del causante LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA: A). Un
21 vehículo MARCA: CHEVROLET, CLASE : CAMION, TIPO: FURGON-C,
22 AÑO DE FABRICACION: 2014, MODELO: NPR 75L-HL5VAYCLN 5.2 2P
23 4X2 TM D, MOTOR: 4HK1135101, CHASIS: JAANPR75HE7100492,
24 PLACAS: TBE1302, SERVICIO: PUBLICO. B) CERTIFICADO DE
25 SEGURO COLECTIVO DE VIDA, Póliza número 9900385 Certificado
26 número 0000188 emitida por SEGUROS UNIDOS S.A. COMPAÑIA DE
27 SEGUROS Y REASEGUROS. C) POLIZA DE SEGUROS DE
28 VEHICULOS número 9980165 cuya vigencia es desde el dos de

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

1 diciembre del dos mil trece hasta el dos de diciembre del dos mil dieciséis
2 emitida por SEGUROS UNIDOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
3 REASEGUROS. D) Fue accionista de la COMPAÑÍA TRANSS CARGA
4 PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A. E) Fue afiliado al
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. La cuantía de
6 esta petición es indeterminada. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor
7 Rodrigo Mena, Profesional con matrícula número catorce del Colegio de
8 Abogados de Pastaza; la cual queda elevada a escritura pública con toda
9 su validez legal y que le fue leída a la compareciente en forma íntegra por
10 mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz que escuchó y entendió e
11 inteligenciada de los efectos de la declaración, suscripción y aceptación
12 del presente documento, acepta la totalidad de la misma. Para la
13 celebración del presente documento se observaron los preceptos legales
14 del caso. Para constancia de aceptación de la presente declaración
15 juramentada, la declarante firma en unidad de acto juntamente conmigo,
16 de todo lo que doy fe.-

17
18
19
20
21 LAURA EDITH BLAMOCA PASUY

22 C. C. No: 1600465577

23 C.V.No. 024-0043

24
25
26
27
28 Doctora Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ACTA DE DECLARACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA**PRO INDIVISO****A FAVOR DE: LAURA EDITH LLAMOCA PASUY,****ARIEL RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y****ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA****CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de octubre del dos mil dieciséis, Yo Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón, por disposición del artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, procedo a elaborar el Acta Declaratoria para otorgar la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor LUIS EDUARDO JIMÉNEZ PILAMALA; Posesión Efectiva solicitada por la señora LAURA EDITH LLAMOCA PASUY, Ecuatoriana, viuda, empleada privada, domiciliada en esta ciudad del Puyo Cantón y Provincia de Pastaza, por sus propios derechos y en representación de sus hijos ARIEL RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA. Para el efecto previamente se considera: **PRIMERO.-** La solicitante, en su declaración juramentada, conferida ante la Notaria Tercera del cantón Pastaza, afirma que su cónyuge señor LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA, falleció sin dejar testamento alguno.- **SEGUNDO.-** Con la inscripción de defunción del causante se determina que efectivamente el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA, falleció en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, el quince de octubre del dos mil dieciséis. **TERCERO.-** Declara la solicitante que han quedado como únicos y universal herederos: la peticionaria señora LAURA EDITH LLAMOCA PASUY y sus hijos ARIEL RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA. **CUARTA.-** En la declaración juramentada otorgada

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

1 previamente se detalla los bienes y beneficios dejados por el causante
2 señor LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA, lo cual guarda conformidad
3 con los documentos habilitantes que se adjuntan. Por lo manifestado y en
4 base a la norma legal ya invocada, **CONCEDO LA POSESIÓN**
5 **EFFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES, DERECHOS, ACCIONES,**
6 **VALORES Y MÁS BENEFICIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE**
7 **SEÑOR LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA, A FAVOR DE LA**
8 **SEÑORA LAURA EDITH LLAMOCA PASUY, CONYUGE**
9 **SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS ARIEL RODOLFO JIMENEZ**
10 **LLAMOCA Y ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA; SIN PERJUICIO**
11 **DE LOS DERECHOS DE TERCEROS.-** Hágase conocer a la
12 peticionaria.- De todo lo actuado doy fe.-

13
14
15
16 
17 **Dra. Ivonne Catalina Mantilla González**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JOSE GOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.20 10:07:28 ECT
Reason: Fine Electronic
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



100-443886-104
CONFIDENTIAL
Dec 14 1964





1. INSTRUCCIÓN SUPERIOR	2. NOMBRE Y OCUPACIÓN DEL EMPLEADO
3. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASADANTE	4. LLAMOCA VERNITA ROSOLU
5. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PASADANTE	6. PASADANTE
7. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	8. FIRMA
9. FOTOCOPIA	10. FOTOCOPIA
11. FOTOCOPIA	12. FOTOCOPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0043 1600465577
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LLAMOCA PASUY LAURA EDITH

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MUYO	0
PASTAZA	PARRAQUIN	0
CANTÓN		ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-680-000011-70** en **ECUADOR**, provincia de **PASTAZA**, cantón **PASTAZA**, parroquia **PUYO**, y con fecha **17 DE OCTUBRE DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA** con N.U.I./pasaporte No. **1600326142**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **HOMBRE**, estado civil: **CASADO**, edad: **39** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **PASTAZA**, cantón **PASTAZA**, parroquia **PUYO**, **15 DE OCTUBRE DE 2016**.

Causa de la muerte: **INGESTA DE SUSTANCIA TOXICA- ALCOHOL**, Responsable que declara la defunción: **DRA. MARIA SANCHEZ GARCIA - MEDICA LEGISTA FGE.**

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: **LAURA EDITH LLAMOCA PASUY.**

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JIMENEZ LUIS EDUARDO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **PILAMALA MARIA ENCARNACION**

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **MARIA CARMEN PILAMALA MIRANDA**, N.U.I./pasaporte
No. **1600341786**, de nacionalidad **ECUATORIANA** (0736)

Año..... Meses..... Días..... Acta.....
Día [] Mes [] Año []

C E R T I F I C A T E

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos.

122 de la Ley de Registro Civil (identificación)

SILVIA PATRICIA RAMOS CHILUIZA
Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Lugar y Fecha de Fallecimiento

PASTAZA, 15 DE OCTUBRE DE 2016

ORDINARIA

Impreso por: SILVIA PATRICIA RAMOS CHILUZA

PASTAZA, 17 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICADOS:

CONACIMIENTO

MATRIMONIO

INDEX DE HUIJES

DEFINICIÓN

☐ PART COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA.

DECLARACIÓN

70M238610NIC

REFERENCES

REFERENCES ACM

7002 SOUTH LEBANON CIRCLE

- FALSA DE NO INSCRIPCION

TRACTA SE REC DE UN MUO

- 368 - BENTLEY, COWLEY, LEE, AND DICKSON

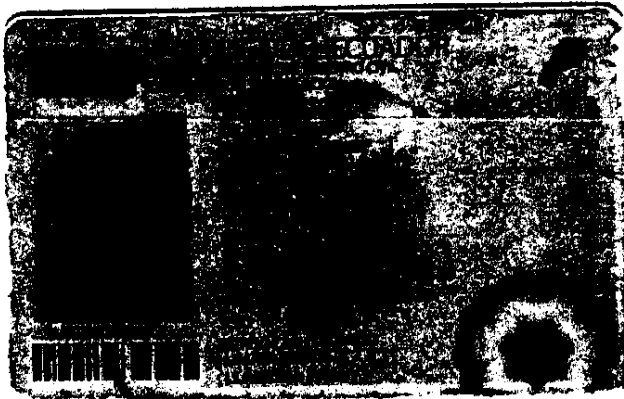
* 0-96, 1980 LA K NUT ETC POSITION NOTARIAL

$$r = \Gamma^{-1}(\alpha^2(G^c)) \cap \overline{r} \cap \{z_1, \dots, z_k\} \cap v$$

7. DE LA RACÓN Y OLIVERA S.A. DE INFORMACIÓN

10 - 4195102





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 1998-2000

023-0116 **1000328142**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ PILAR LUIS EDUARDO

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN

PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 143 Acta. 147

En Puyo provincia de Pastaza
hoy día veinticuatro de Septiembre de 1 dos mil cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Eduardo Jimenez Pilamala

nacido en Baños-Tungurahua, el 29 de diciembre
1976 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado

Con Cédula No. 169032614 domiciliado en Baños de esta

interior Soltero hijo de Luis Eduardo Jimenez

de María Encarnación Pilamala

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laura Edith Llamoca Pasoy

nacida en Puyo, el 14 de Abril

1983 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

Con Cédula No. 160046557-7 domiciliada en Puyo de esta

interior Soltera hija de Rodolfo Llamoca Vizceta

de Rosa Elena Pasoy Ortiz

UGAR DEL MATRIMONIO: Puyo Fecha: 24 de Septiembre de 2014

este matrimonio reconocieron a su hij comun. llamad.

OBSERVACIONES:

MAS:

Luis Jimenez

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTA: EL ECUADOR
CAMBIO DE RESIDENCIA
Dña. Carolina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00
1025077

10 - 3885193

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0736
Año 2004 01 149 147

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

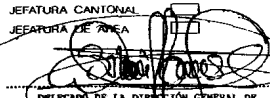
Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☒

JEFATURA DE AREA ☐


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

18 OCT. 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton PASTAZA*****
 correspondiente a 2011 Tomo 1- Pagina 41 , Acta 41 ; consta
 la inscripcion de: JIMENEZ LLAMOCA ARIEL RODOLFO

nacido en: PUYO **, Canton: PASTAZA*****
 Provincia de PASTAZA*****; el TREINTA *** de NOVIEMBRE del DOS MIL
 DIEZ ***** ;HIJO de: JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: LLAMOCA PASUY LAURA EDITH
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

PASTAZA***** a, 18 de OCTUBRE * del 2016

Cedula: 160094528-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en

de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
 JEFATURA CANTONAL ☐
 JEFATURA DE AREA ☐

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. DE CIUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HUG.

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CEBI. INDICE FAC. CLAR.
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSICIÓN NOTARIA
☐ DATOS DE FUGACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4195020





DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PASTAZA*****
correspondiente a 2005 Tomo 1- Pagina 239 , Acta 239 ; consta
la inscripcion de: JIMENEZ LLAMOCA ALISON MIKAELA

nacido en: PUYO **, Canton: PASTAZA*****
Provincia de PASTAZA*****; el DIECINUEVE de FEBRERO * del DOS MIL
CINCO ***** ;HIJA de: LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: LAURA EDITH LLAMOCA PASUY
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PASTAZA***** a, 18 de OCTUBRE * del 2016.

Cedula: 160084921-8

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en

de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

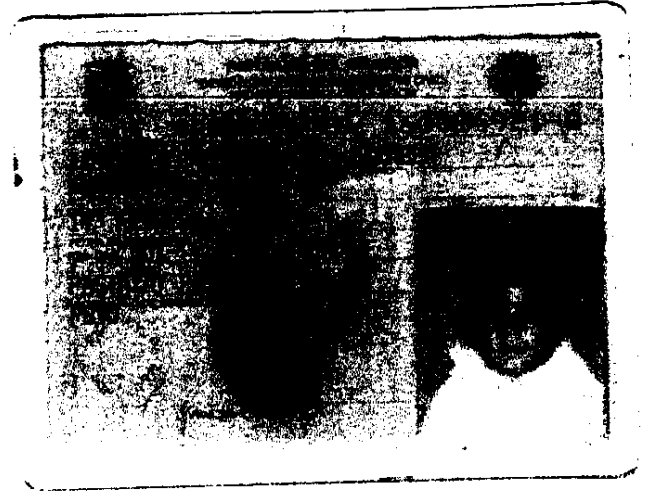
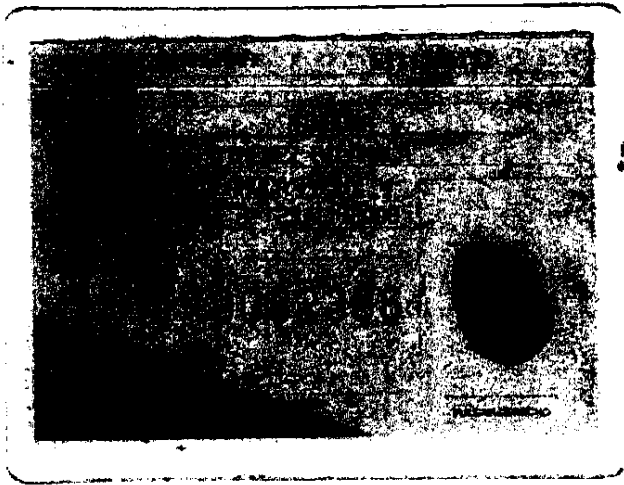
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN SIBO

☐ CERT. DIOMÉTRICO/OP. CERT. INDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE, POSESIÓN NOTARIAL
☐ DATOS DE EDUCACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4195021





IDENTIFICACIÓN: NINGUNA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA
 V1333V1122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLAMACA PAZ Y LAURA BETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PASTAZA 2014-08-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-31
 NO FIRMA
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 No 160094528-9
 CEDULA DE CIUDADANIA MED
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ LLAMACA ARISTODOLFO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA PASTAZA PASTAZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2010-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

FACILITADOR		A.N.T. A2697269	
FACILITADA		RECIBIDA	
2018		18000014	
CHEVROLET		CAMION	
2014		Nº DE PLACA: N 232 012 TM BARRON	
JUANES		DELESTE	
NO NEGOCIABLE		31/12/2018 5193	

SEFUTURA		ORIGINAL	
PASTAZA		FORMULARIO	
CHEA261014HJA		A2697269	
JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO			
1600328142		PASTAZA	
BRR LAS AMERICAS		0983038253	
BRIDELOR S.A		22 10171072	
US\$ 35740.00		MARIA VARGAS	
US\$ 278.5			

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Cassina Manilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Cassina Manilla



SEGUROS UNIDOS S.A.
CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

AV. 10 DE AGOSTO N31 - 162
Y MARIANA DE JESÚS
EDIF. METROCAR 2DO PISO

Poliza No: 9900385
CERTIFICADO

Nº 0000188

CERTIFICADO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Por este medio se hace constar que la persona, cuyo nombre aparece en este Certificado, se encuentra asegurada de acuerdo a los términos y condiciones de la Póliza de Seguro Colectivo según se define en este Certificado, el que constituye de por sí, el convenio mediante el cual se efectúan los pagos correspondientes.

- NOMBRE: Jimenez Palamola Luis Eduardo

- CEDULA DE IDENTIDAD: 1600326142

- FECHA DE VIGENCIA:

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

MONTO ASEGURADO: (DE ACUERDO AL VALOR DETALLADO EN LA TABLA DE AMORTIZACIÓN ANUAL)

BENEFICIARIOS:

Instrucciones especiales: Designo a CFC, beneficiario acreedor según el interes que dicho acreedor tenga y su designación es irrevocable. El exeso del producto neto, si lo hubiera, deberá ser pagado a:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CI/RUC/PASAPORTE #	%
Laura Edith Llarnaca Pasqua	1600465537	100%

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA
Firma Autorizada

En caso de pago anticipado del préstamo, no aplicarán devoluciones de primas. La cobertura de seguro permanecerá vigente hasta la fecha de expiración, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de la prima correspondiente

FECHA Y LUGAR:

AVISO Y PRUEBA DE RECLAMACIÓN

EL AVISO ESCRITO Y LAS PRUEBAS DE LA PÉRDIDA DEBEN ENTREGARSE A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS (90) NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE UN SINIESTRO:

- Copia de Cédula de Identidad del asegurado fallecido y de los beneficiarios.
- Partida de nacimiento del asegurado fallecido y de los beneficiarios.
- Certificado o Partida de Defunción Original.
- En caso de muerte por enfermedad: Informes, historiales médicos e historia clínica del asegurado. Originales o copias certificadas.
- En caso de muerte por Accidente:
 - Parte Policial, original o copia certificada.
 - Acta del levantamiento del cadáver, original o copia certificada.
 - Informe de autopsia, original o copia certificada.
 - Informe Fiscal, original o copia certificada (solo en caso de homicidio).
 - Cualquier otro documento que la Compañía estime pertinente.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

0025983

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS



POLIZA 9980165 ANEXO 0
 Tipo de movimiento POLIZA ORIGINAL
 CONTRATANTE 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 Dirección de cobro KM 3 VIA AL TENA
 ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 Dirección domicilio KM 3 VIA AL TENA
 Dirección comercial CESLAO MARIN 6001 Y JUAN DE VELASCO
 BENEFICIARIO

VIGENCIA	Desde	Hora	Hasta	Hora	Días
	2-12-2013	12:00	2-12-2016	12:00	1096

Ciudad PUYO

Ruc/Ci 1600326142
Teléfono 32533680

Ciudad PUYO

Ruc/Ci 1600326142
Teléfono 32533680

Ciudad PUYO

Teléfono 32533990

Ruc/Ci

Teléfono

RIESGO ASEGURADO

Item Número : 001

Marca : CHEVROLET Modelo : NPR 75L-HLSVAYCLN 5.2 2P 4X2TM DIESEL CN
 Tipo Vehículo : CAMION Placa :
 Motor : 4HK1135101 Chasis : JAANPR75HE7100492
 Color : BLANCO Actividad: PUBLICO
 Conductor :
 Valor Asegurado: USD 36,690.00 Año : 2014
 Certificado : 0
 Dispositivo : S1
 Prima Neta : USD 4,509.38

CUADRO DE COBERTURAS

AMPAROS BÁSICOS	DETALLE	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA
Nro. ACCESORIO		SUM. ASEGURADA		
001 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	CHEVISTAR PLATINIUM	USD 950.00		

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

AMPAROS OPCIONALES / CLAUSULAS ADICIONALES

DEDUCIBLES	CONCEPTO	VALOR
10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1.50 POR CIENTO VALOR ASEGURADO	PRIMA	USD 4,509.38
10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1.50 POR CIENTO VALOR ASEGURADO	SUPER DE BANCOS Y SEGUROS	USD 157.83
10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1.50 POR CIENTO VALOR ASEGURADO NUNCA INFERIOR A 800.00 DOLARES	SEGURO CAMPESINO	USD 22.55
10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1.50 POR CIENTO VALOR ASEGURADO	DERECHOS DE EMISION	USD 1.35
	OTROS CARGOS	USD 0.00
	BASE IMPONIBLE I.V.A.	USD 4,691.11
	I.V.A.	USD 562.93
	INTERESES Y OTROS CARGOS	USD 0.00
	OTROS CARGOS SIN I.V.A.	USD 0.00
FORMA DE PAGO	MONEDA	TOTAL
Especificado en factura	Dolares EE.UU	USD 5,254.04

Este contrato se celebra en consideración a la solicitud presentada por el Asegurado, copia de la cual se adjunta a la póliza y forma parte de la misma. Sujeta a las estipulaciones, definiciones, declaraciones, condiciones generales, especiales, particulares y exclusiones contenidas en este contrato. La mora en el pago de la Prima de esta Póliza, anexos o certificados expedidos en aplicación a esta, producirán la terminación automática del contrato dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima y gastos causados por la terminación del mismo. Unidos Cia. de Seguros y Reaseguros S. A., asume los riesgos especificados en el cuadro de coberturas, en testimonio de lo cual firman el presente contrato, conjuntamente con el Asegurado

EL ASEGURADO

Ciudad y Fecha de Emisión QUITO, 13 de DICIEMBRE de 2013

BROKER: 154 ACOSAUSTRO NUEVOS CFC

FECHA DE IMPRESIÓN: 16/12/2013 10:29:28

de Marzo 24 de 1995

Este documento es válido por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución N. 95-136-S

Ejecución de este texto

SEGUROS UNIDOS S.A.
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla



SEGURO DE		
VEHICULOS		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013 Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO		

CONDICIONES PARTICULARES

CLIENTE : CORPORACION C.F.C Y/O JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO

- . Choque y volcadura
- . Choque parcial
- . Robo total
- . Incendio, rayo
- . Auto ignición
- . Explosión
- . Terremoto
- . Caída de rocas
- . Robo parcial
- . Motín huelga y conmoción civil
- . Fenómenos de la naturaleza
- . Impacto de proyectiles
- . Objetos que caigan accidentalmente en el vehículo
- . Daño malicioso
- . Tránsito por caminos no entregados oficialmente al uso público
- . Paso de puentes y gabarras
- . Caída de puentes
- . Caída de aeronaves o partes de la misma
- . Caída de Edificios, sus partes, u objetos que caigan de ellos
- . Deslizamiento de tierra
- . Coberturas extendidas en Colombia (excluye Responsabilidad Civil).
- . Para vehículos livianos en caso de un siniestro amparado por la presente póliza, se cubrirá por gastos de wincha hasta US\$ 200.00 o Dealer más cercano, en exceso de lo otorgado en la presente póliza de acuerdo al servicio de asistencia mecánica.
- . Para vehículos pesados, en caso de un siniestro amparado por la presente póliza, se cubrirá por gastos de wincha hasta el 20% del valor del siniestro, en caso de avería no tendrá cobertura ni servicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL: US\$ 20.000,00 L.U.C.
 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTENDIDA : US\$ 2.000,00 (cuando el asegurado conduzca un vehículo que no sea de su propiedad)

ACCIDENTES PERSONALES: (En Exceso del Soat)

Muerte Accidental e Invalidez Total y Permanente: US\$ 6.000,00 para titular

Muerte Accidental e Invalidez Total y Permanente: US\$ 5.000,00 por ocupante

Gastos Médicos: US\$ 2.500,00 por ocupante

Ambulancia terrestre US\$ 500.00 por evento

PARA FURGONETAS: Accidentes personales: hasta US\$1.000.00 por ocupante en caso de muerte e invalidez. Gastos médicos hasta US\$500.00 por ocupante.

ASISTENCIA EXEQUIAL (Servicio brindado por Ecuasistencia)

Cobertura: Cubre únicamente vehículos livianos, excluye camiones y motos.

El producto cubrirá los gastos en que se incurra como consecuencia del fallecimiento del beneficiario hasta USD. 1.500, de acuerdo con las condiciones establecidas y de acuerdo con los servicios descritos en el cuadro a continuación.

NOTARIA TERCERA
 CARMEN PASTAZA
 Dra. Gabriela Mantilla

SEGUROS UNIDOS S.A.
 CAROLINA PASTAZA
 276584

SEGURO DE			
VEHICULOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013	Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO			

CONDICIONES PARTICULARES

- Servicio de coordinación en caso de fallecimiento:

En caso de fallecimiento del Asegurado, la Compañía efectuará la coordinación y trámites necesarios para la inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su lugar de residencia habitual.

- Transporte o repatriación nacional del titular fallecido:

En caso de fallecimiento del titular de la póliza a causa de una enfermedad o accidente, SEGUROS UNIDOS S.A. se hará cargo de todas las tramitaciones y gastos de transporte que demande la repatriación de restos por fallecimiento durante la vigencia de su cobertura.

SEGUROS UNIDOS S.A. se hará cargo, además de lo indicado de los gastos de ataúd provisorio y gastos de funeraria necesarios para la repatriación de los restos hasta el lugar de inhumación en el país de origen, quedando a exclusivo criterio de SEGUROS UNIDOS S.A. la elección del medio de transporte a utilizar para el traslado de restos.

Esta cobertura aplica para el territorio nacional y no tiene límite económico.

- Gastos funerarios y de inhumación:

En caso de fallecimiento del Asegurado, la Compañía asumirá los gastos de servicios funerarios y de inhumación hasta un límite de USD 1500. Dichos servicios incluyen:

- o Trámite para obtener Certificado o Acta de Defunción.
- o Gestión del funeral de acuerdo al culto religioso.
- o Arreglo/preparación del cuerpo (tanatopraxia y formolización).
- o Cofre funerario metálico.
- o Capilla o sala para velación, servicio a domicilio.
- o Servicio de cafetería durante la velación.
- o Transporte para familiares inmediatos (Máx. 5 personas).
- o Carroza fúnebre a la Iglesia y cementerio.
- o Libro recordatorio.
- o Cuatro años de nicho en arrendamiento o cremación.

- Transmisión de mensajes urgentes:

La Compañía se encargará de transmitir los mensajes urgentes de los beneficiarios, relativos a cualquiera de los eventos cubiertos en la póliza.

- Números de teléfonos del servicio exequial 089060466 / 022990721 deberán llamar para recibir el beneficio antes de los procesos de velación.

- Gastos por reembolso:

En caso de que los familiares no deseen realizar la coordinación del servicio y decida presentar las facturas, La Compañía podrá autorizar hasta USD 500 de reembolso por gastos funerarios, siempre y cuando se soliciten en los 30 días siguientes al fallecimiento del asegurado, y previa presentación de las facturas y documentación justificativa pertinentes para el caso.

CLUB MAS UNIDOS TARJETA N° 91435527

Le damos la bienvenida al "CLUB + UNIDOS". Por ser parte del club, usted podrá acumular puntos por cada póliza contratada y además tendrá acceso a beneficios y promociones especiales en más de 150 establecimientos a nivel nacional. Consulte los beneficios en www.segurosunidos.com.ec <<http://www.segurosunidos.com.ec>> y active su tarjeta para seguir acumulando puntos. Por su activación reciba 1.000 puntos gratis.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



SEGURO DE			
VEHICULOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013	Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO			

CONDICIONES PARTICULARES

Para robos de radios y sus componentes (cargadores de CD, parlantes, ecualizadores.), la compañía indemnizará o responderá hasta el 10% del valor asegurado con un límite máximo de USD \$1,500. Para accesorios extras, diferentes a componentes de audio, que no sean originales de fábrica y que hayan sido declarados por el Asegurado la compañía indemnizará o responderá hasta el 10% del valor del casco.

DECLARACION DE ACCESORIOS EXTRAS 8 DIAS.

IMPORTANTE: En caso de que el Asegurado se traslade con el vehículo objeto de seguro fuera del territorio ecuatoriano, deberá notificar con anticipación a la Compañía Aseguradora, a fin de proporcionarle cobertura extraterritorial con el cobro de la prima respectiva.

OCUPANTES:

El número máximo de ocupantes por vehículo será:

AUTOMOVILES 5 JEEPS 5 CAMIONETAS 3 MOTOS 1 FURGONETAS 16

Para vehículos no especificados, el número de ocupantes será de acuerdo a la capacidad que indique la matrícula y/o factura.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

Pérdida Parcial.- En caso de que fuere necesaria la reposición de piezas de fábrica que no existieran en el mercado, no será responsable la Compañía de los perjuicios que ocasionare el Asegurado, el tiempo que demande la importación de dichas piezas; y si tales piezas no existen tampoco en fábrica, "cumplirá su obligación la Compañía pagando el importe de ellas en efectivo al Asegurado en un plazo de 45 días", cálculo de acuerdo con el promedio de precio de venta de los importadores durante el último semestre en que la pieza o parte de ella haya existido en plaza, más el costo razonable de su instalación, con sujeción al presupuesto que se formule por un taller de mecánica de reconocida solvencia. Los gastos de aceleración para la importación de partes y piezas que no existan en el mercado no son responsabilidad de la Compañía.

VALOR ASEGURADO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Montilla

El valor asegurado de los vehículos amparados bajo la presente póliza deberá de corresponder al valor real comercial del mismo. Si es que el valor proporcionado por el asegurado es superior al valor real comercial, la Compañía, en caso de siniestro, será responsable de indemnizar al valor real comercial del vehículo asegurado al momento del siniestro, y devolverá la prima por el exceso de suma asegurada liquidada a prorrata. Si el valor del vehículo proporcionado por el asegurado es inferior al valor real comercial, la Compañía indemnizará al asegurado en caso de siniestro, aplicando el infraseguro correspondiente por la porción no asegurada.

Por lo expuesto anteriormente, es de absoluta responsabilidad del asegurado proporcionar datos reales de los valores de los vehículos.

" EL VALOR ASEGURADO DEL VEHICULO POR LOS TRES AÑOS DISMINUIRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER AÑO: EL VALOR ASEGURADO ES EL VALOR DE LA FACTURA
PARA EL SEGUNDO AÑO EL VALOR ASEGURADO SERA EL VALOR DE LA FACTURA MENOS EL 15% DE DEPRECIACION.
PARA EL TERCER AÑO EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDERA AL VALOR DEL SEGUNDO AÑO MENOS EL 10% DE DEPRECIACION.



SEGURO DE			
VEHICULOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013	Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO			

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLE

Deducibles para Semipesados

Primer evento: 10% del valor del siniestro, mínimo 1.5% del valor asegurado, el que sea mayor.

Segundo Evento 10% del valor del siniestro, mínimo 1.5% del valor asegurado, mínimo US\$800.00 ; el que sea mayor.

Tercer Evento 10% del valor del siniestro, mínimo 1.5% del valor asegurado, mínimo US\$1,000.00 ; el que sea mayor.

Cuarto Evento 10% del valor del siniestro, mínimo 2% del valor asegurado, mínimo US\$1,000.00 ; el que sea mayor.

PARA PERDIDA TOTAL POR ROBO VEHICULOS CON DISPOSITIVO SATELITAL: 10% del valor asegurado, para taxis únicamente.

DISPOSITIVO SATELITAL

Es requisito indispensable para todos los vehículos "incluyendo pesados" con valor asegurado de \$ 18.000,00 en adelante, instalar el DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL.

El asegurado cuenta con un plazo de ocho días a partir de la fecha de entrega del presente documento para instalar el dispositivo arriba mencionado.

Si el cliente que teniendo la obligación de instalar el dispositivo de rastreo y localización no lo hiciere, y si una vez ocurrido el siniestro no notificare de forma inmediata la sustracción del vehículo asegurado a la Compañía Proveedora del Dispositivo de Rastreo y Localización, se aplicará un deducible equivalente al 15% DE LA SUMA ASEGURADA, en caso de Pérdida Total por Robo.

El cliente debe mantener instalado, activo y en perfecto funcionamiento el Dispositivo de Rastreo y Localización, mientras se encuentre vigente la Póliza de Seguros. Si el cliente incumple con este punto, el deducible que se aplicará será igual del 15% del valor asegurado.

ACCESORIOS

Queda aclarado y convenido que dentro del amparo de la presente póliza se excluye el robo de los radios "Pull Out".

Para el caso de radios "Face out" se deberá entregar la carátula desmontable para poder tramitar el reclamo por robo del mismo.

Es de exclusiva responsabilidad del Asegurado, el controlar que todos los extras que poseen los vehículos sean declarados e incluidos en la póliza con sus respectivos valores, caso contrario se entenderá que se encuentran excluidos del amparo de la presente póliza.

En caso de siniestro por robo de accesorios, se deja aclarado que la aseguradora proveerá el reemplazo de los mismos para que sean nuevamente instalados hasta el monto asegurado. Dichos accesorios serán de las mismas características de los sustraídos, o los más similares en caso de que no existan en el mercado.

Todo accesorio que no venga originalmente instalado, será considerado extra y pagará la prima respectiva.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



SEGURO DE		
VEHICULOS		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013 Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO		

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS ADICIONALES

- Restitución automática de la suma asegurada:
Queda convenido y declarado que en caso de cualquier perdida parcial cubierta por la póliza a la cual se incorpora esta cláusula y cuyo pago hiciera disminuir el monto total asegurado, la Compañía y el Asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonara a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata sobre el monto de la perdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza.
- Adhesión:
Toda modificación que se efectúe sobre las pólizas, ordenada por la Superintendencia de Bancos, quedara automáticamente incorporada a esta póliza.
- Notificación de siniestros, 10 días hábiles:
Queda aclarado y convenido por la presente cláusula, que el Asegurado tendrá la obligación de dar aviso a la Compañía de la ocurrencia de un siniestro, dentro de los 10 primeros días siguientes a la fecha del suceso.
- Arbitraje:
La Compañía y el asegurado convienen en someter a un tribunal de arbitraje las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de coberturas, cláusulas y condiciones de esta póliza y no intentará demanda o acción alguna de otra naturaleza, mientras que de común acuerdo no hayan resuelto prescindir del juicio arbitral.
- Gastos judiciales a consecuencia de un siniestro hasta US\$ 1,000.00, la compañía indemnizará exclusivamente lo correspondiente a honorarios.
- Avisos y Letreros:
Cubre los avisos, letreros, dibujos o motivos de propaganda que tienen los vehículos hasta US\$ 200.00
- Par y Juego:
En caso de perdida o daño a cualquier articulo (s) que forme parte de algún juego o par, la medida de perdida o daño a tal articulo, será una porción razonable y equitativa del valor total de dicho par o juego dando la debida consideración a la importancia de dicho articulo, pero en ningún caso podrá considerarse que tal perdida o daño pueda interpretarse para que signifique la perdida total de dicho juego o par.
- Declaración de Accesorios extras 8 días.
- No cancelación individual
- "Reparación de vehículos en caso de siniestro, amparado bajo la presente póliza será únicamente en el concesionario a excepción de taxis y/o alquiler".
- Se designa como único Beneficiario Acreedor a la Corporación CFC

ACLARACIONES:

- . Cobertura de air-bags siempre y cuando exista siniestro cubierto por la póliza y que los daños propios superen el deducible, con un límite de US\$ 2.000.00, máximo un evento al año.
- . La tasa para accesorios será la aplicada para el casco.
- . Cobertura de radios, parlantes y componentes originales hasta su valor de acuerdo a confirmación del concesionario / Marca. Si los radios son de mascarilla desmontable el cliente deberá presentar la mascarilla del mismo para acceder a la indemnización.

NOTA A TERCEROS
CANTON PASIAZA

NOTA A TERCEROS
CANTON PASIAZA

SEGURO DE		
VEHICULOS		
VIDENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013 Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO		

CONDICIONES PARTICULARES

. En caso de siniestro las reparaciones se realizarán en los talleres del concesionario donde el vehículo fue vendido.

. Se aclara que la cobertura de robo parcial incluye herramientas y gata, siempre y cuando se encuentren dentro del vehículo; en el caso de llantas de emergencia, estas se cubrirán además cuando se encuentren en el exterior del vehículo si cuenta con seguridad como cadena y candado de seguridad, y sea inspeccionado por la Aseguradora.

. Si las reparaciones por causa de un siniestro superan el 70% del valor asegurado, el vehículo será declarado pérdida total.

. Todos los vehículos usados que financian los clientes de CFC, tienen respaldo de un concesionario garantizando el buen estado. Adicionalmente tiene cobertura desde el momento en que son entregados al cliente.

. Nunca se dé a la fuga o abandone el lugar de accidente porque esto invalida la cobertura.

. Mantenga siempre con usted la matrícula de su vehículo y la licencia de conducir.

. Respete siempre las señales de tránsito, la violación a las leyes invalida la cobertura.

. Recuerde que su póliza de seguros le cubrirá siempre que usted esté al día en sus pagos.

. La póliza de seguro de su vehículo no es transferible a otra persona.

. El Asegurado tiene un plazo de 30 días a partir de la emisión de la póliza para la actualización de la matrícula.

. Es requisito indispensable que en caso de Pérdida Total, el Asegurado entregue copia del Contrato de Compra - Venta notariado y con el sello del SRI, lo cual comprueba el proceso de traspaso del vehículo e interés asegurable, (aplica en caso de que la matrícula esté a nombre de otra persona).

. En caso de siniestro, el asegurado deberá presentar copia legible de la licencia vigente del conductor del vehículo siniestrado.

. Reparación de vehículos en caso de siniestro amparado bajo la presente póliza será únicamente en el concesionario a excepción de taxis y/o alquiler.

. Si la pérdida total se produce dentro de los 6 primeros meses del inicio de la cobertura el valor a liquidar será el valor asegurado comercial menos el deducible respectivo.

. Si la pérdida total se produce después de los 6 primeros meses del inicio de la cobertura el valor a liquidar será el valor del mercado menos el deducible respectivo. la depreciación no puede ser mayor al 15 %, siempre y cuando el valor asegurado corresponda al valor comercial.

. En el caso de que la mercadería transportada por vehículos pesados (camiones), sea de tipo azarosa o peligrosa como: gas, gas licuado o cualquier combustible inflamable que pueda ser motivo de siniestro, no estará cubierto bajo la presente póliza.

. Las pólizas emitidas en el transcurso del mes se realizará el pago al finalizar el mes siguiente.

ASISTENCIA LEGAL INMEDIATA (EXCLUYE VEHICULOS PESADOS Y MOTOS)

En caso de accidentes causados por el vehículo asegurado bajo esta póliza que incluya daños a terceros en sus bienes o en su persona y en los casos de terceros que afecten al vehículo asegurado, Seguros Unidos pone a su disposición el servicio de Asistencia Legal Inmediata, sin costo para el Asegurado. Para acceder a este servicio debe comunicarse, inmediatamente de ocurrido el accidente, a los teléfonos que se describen a continuación, y uno de los abogados conjuntamente con un perito de vehículos se trasladará al lugar del accidente.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.



SEGURO DE		
VEHICULOS		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013 Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO		

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio de Asistencia Legal de Seguros Unidos incluye lo siguiente:

" Asistencia legal Telefónica las 24 Horas los 365 días del año.

" Asistencia legal en situ las 24 Horas, cuando las llamadas sean oportunas y dentro del perímetro urbano de las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.

" Liberación de Vehículos y documentos retenidos.*

" Liberación de detenidos.*

* El costo de honorarios profesionales está cubierto, siempre y cuando se acceda al servicio telefónico antes mencionado, pero el cliente deberá asumir los costos que corresponden a peritaje del auto, examen médico legal, garaje en los patios de la policía.

En caso de requerir el servicio, el cliente deberá llamar al 023988 - 330 a nivel nacional.

NOTA:

Concedor (a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tienen origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e Internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a SEGUROS UNIDOS S. A. COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas con relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a SEGUROS UNIDOS S. A. COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

"EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas."

COASEGURO

No existen otros seguros vigentes amparados este mismo riesgo.

elni

Ref.: base # 39 mail 13/12/2013.

NOTARIA TERCERA
Cristina PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
Cristina PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



SEGURO DE			
VEHICULOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
Desde: 2-12-2013	Hasta: 2-12-2016	9980165	0
ASEGURADO 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO			

CONDICIONES PARTICULARES

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 13 de DICIEMBRE de 2013

EL ASEGURADO

Seguros Unidos Cia. de Seguros y Reaseguros

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

0015988



SEGUROS UNIDOS S.A.

RUC. 1791282264001

AUTORIZACION S.R.I. No. 1112603099

Validaz Hasta: 16/04/2014

TIPO DE TRANSACCION

FACTURA # 001-002-000016776

SEÑORES

CONTRATANTE 276584 - JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO

DIRECCION KM 3 VIA AL TENA

PAGADOR 276584 - LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA

1600326142

DIRECCION KM 3 VIA AL TENA

DETALLE DE LA VENTA : POLIZA ORIGINAL - NORMAL

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO, 13 de DICIEMBRE de 2013

POR SEGURO DE VEHICULOS

POLIZA 9980165 ANEXO 0

AGENTE ACOSAUSTRO NUEVOS CFC

NOTARIA TERCERA
CARRERA 101
Dra. Carolina Mantilla

VIGENCIA DEL DOCUMENTO

DURACION

SUMA ASEGURADA

MONEDA

REFERENCIA

Desde las: 12:00 de: 2-12-2013

Hasta las: 12:00 de: 2-12-2016

Años Meses Días
1096

USD 36,690.00

Dolares EE.UU

N/A

FORMA DE PAGO

CONCEPTO

VALOR

DIRECTO CONTADO

Fecha Pago : 12/01/2014
Inicial : USD 5,254.04

PRIMA

USD 4,509.38

CONTRIB. SUPERINTENDENCIA

USD 157.83

SEGURO CAMPESINO

USD 22.55

DERECHOS DE EMISION

USD 1.35

OTROS CARGOS

USD 0.00

BASE IMPONIBLE I.V.A.

USD 4,691.11

I.V.A. % 12.00

USD 562.93

INTERESES Y OTROS CARGOS

USD 0.00

OTROS CARGOS SIN I.V.A.

USD 0.00

IMPORTANTE

SOLO EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO CANCELADO Y FIRMADO POR SEGUROS UNIDOS CIA. DE SEGUROS S. A. Y REASEGUROS CERTIFICA EL PAGO DE LOS VALORES SEÑALADOS. SI EL PAGO SE REALIZA EN CHEQUE ESTE DEBERA SER GIRADO A NOMBRE DE LA CIA. SI EL MISMO NO SE PUDIERE HACER EFECTIVO POR CUALQUIER CAUSA, ESTE RECIBO QUEDA SIN VALOR

TOTAL

USD 5,254.04

SON:

CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 Dolares EE.UU

NOTARIA TERCERA
CARRERA 101
Dra. Carolina Mantilla

FIRMA DEL CLIENTE

1600326142

POR SEGUROS UNIDOS S.A.

CONTRIBUYENTE ESPECIAL.

FECHA AUTORIZACION : 16/01/2014 RETENCION DE IVA

CERTIFICADO PROVISIONAL DE COBERTURA

No.

POLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO Y COBERTURA PARA DESGRAVAMEN**EMPRESA ASEGURADORA**

Nombre Completo o Razón Social : **SEGUROS UNIDOS**
 Vigencia : **de: 02 de DICIEMBRE del 2013 hasta: 02 de DICIEMBRE del 2016**
 Dispositivo : **CHEVYSTAR**
 Asesor Productor de Seguros :
 Dirección : **Colón y 10 de Agosto Edif. Corporación CFC 5to piso**
 Teléfono : **2553145**
 Fax :

ASEGURADO

Nombres Completos : **JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO**
 Beneficiario : **CORPORACION CFC**
 Concesionario : **CENTRALCAR S.A.**

OBJETO ASEGURADO

MARCA : **CHEVROLET** (X) NUEVO () USADO
 CLASE : **CHASIS CABINADO**
 TIPO : **CHASIS CABINADO**
 MODELO : **NPR 75L-HL5VAYCLN 5.2 2P 4X2 T**
 MOTOR No. : **4HK1135101**
 CHASIS No. : **JAANPR75HE7100492**
 COLOR : **BLANCO**
 AÑO : **2014** Valor Asegurado (Primer año vigencia del seguro):
 PARA USO : () PARTICULAR (X) PUBLICO () TRABAJO

CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES

1. El presente CERTIFICADO PROVISIONAL DE COBERTURA, forma parte integrante de la Póliza de Vehículos / desgravamen contratada para cada cliente de Corporación CFC S.A. a favor de esta última.
2. La vigencia de este CERTIFICADO PROVISIONAL DE COBERTURA es de 30 (treinta) días, plazo en el cual el CLIENTE recibirá la póliza definitiva, misma que incluye condiciones generales y particulares contratadas para el programa de vehículos de Corporación CFC S.A.
3. En caso de siniestro de pérdida total por accidente o por robo, la compañía aseguradora cancelará al beneficiario. Acreedor hasta el valor real comercial del vehículo al ocurrir el siniestro según la suma asegurada que conste en la póliza, menos las deducciones de Ley.
4. Toda disposición y/o solicitud posterior a las establecidas en el Programa de Seguros de Corporación CFC S.A. y/o en las pólizas emitidas para cada Cliente deberá hacerse con el consentimiento de Corporación CFC S.A.

En **AMBATO, 02 de DICIEMBRE del 2013**, el cliente sr. (sra.) **JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO, C.I. 000001600326142**, declara conocer el contenido de este certificado, acepta las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo y con su firma ratifica de hecho su plena conformidad.

NOTARIO
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

NOTARIO
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

[Firma]

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRES COMPLETOS O RAZON SOCIAL : JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO :
 PROFESION U OBJETO SOCIAL :
 DOMICILIO : KM 3 VIA AL TENA
 No. DE IDENTIFICACIÓN : 000001600326142
 TELEFONO : 032533680
 E-MAIL : nd

DATOS DEL VEHICULO

PRECIO INCLUIDO IVA	35,740.00	MARCA	CHEVROLET
INSCRIPCIÓN	262.47	CLASE	CHASIS CABINADO
SEGURO DE VIDA	401.48	TIPO	CHASIS CABINADO
MATRICULA	0.00	MODELO	NPR 75L-HLSVAYCLN 5.2 2P 4X2
			TM DIESEL
DISPOSITIVO	0.00	MOTOR No.	4HK1135101
ACCESORIOS	950.00	CHASIS No.	JAANPR75HE7100492
OTROS GASTOS	0.00	AÑO	2014
SEGURO	5,330.81		
TOTAL	42,684.76		
CUOTA DE ENTRADA	13,950.00		

DATOS DE LA FINANCIACION Y FORMA DE PAGO

SALDO A FINANCIAR : 28,734.76
 PLAZO : 48 MESES
 TASA : 15.20 %

CUOTAS No. VALOR FECHA
 VARIABLES MENSUALES 48 802.62 TABLA PAGOS

FIJAS ADICIONALES 0.00

AUTORIZACION Y ACEPTACION EXPRESA

Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a CORPORACION CFC S.A. o a quien sea en el futuro el cesionario, beneficiario o acreedor del crédito solicitado o del documento o título cambiario que lo respalde, para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos los burós de crédito, mi información de riesgos crediticios, de igual forma, CORPORACION CFC S.A. o a quien sea en el futuro el cesionario, beneficiario o acreedor del crédito solicitado o del documento o título cambiario que lo respalde, queda expresamente autorizado para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito y/o a la Central de Riesgos si fuere pertinente.

Acepto (amos) expresa e irrevocablemente, que los valores correspondientes a recargos de cobranza extrajudicial por pago tardío de cuotas, serán asumidos por mí (nosotros) de acuerdo y en concordancia a lo que determine la normativa vigente aplicable en el Republica del Ecuador.

NOTARÍA
 CARMEN MONTILLA
 Dra. Carmen Montilla

JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO
 C.C. 1600326142

NOTARÍA
 CARMEN MONTILLA
 Dra. Carmen Montilla

Puyo, 20 de octubre del 2016

Señor

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL
ORIENTE "BRIDELOR" S.A.**

Presente,

De mi consideración:

Yo, **LUIS EDUARDO ACOSTA PILCO**, portador de la cedula de identidad N°
160061651-8, en calidad de Gerente General doy fe que el Señor **JIMENEZ
PILAMALA LUIS EDUARDO** portador de la cedula de ciudadanía 160032614-2
es socio accionista activo de la Compañía **TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL
ORIENTE "BRIDELOR" S.A.**

Es todo en cuanto puedo decir en honor a la verdad.

ATENTAMENTE.

NOTARIA PUBLICA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



SR. LUIS ACOSTA
1600616518
GERENTE

NOTARIA PUBLICA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



**RESOLUCIÓN No. 007-IC-016-2014-ANT
INCREMENTO DE CUPO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE PASTAZA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DIC.A.12.405, con fecha 05 de Septiembre del 2012 en el cual se aprueba la constitución de la COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A., e inscrita en el Registro Mercantil de Pastaza con fecha 11 de septiembre del año 2012.

Que, mediante Resolución No. 001-CPO-016-2013-UARCTTTTSP, suscrita el 07 de marzo del 2013, la COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A., obtuvo el Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 07 de marzo del año 2023.

Que, la COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A., opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el cantón y provincia de Pastaza.

Que, mediante Resolución No.048-DIR-2007-CNTTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada.

Que, mediante Informe Técnico No. 006-DT-2014-ANT-DPTP de fecha 10 de enero de 2014, recomienda autorizar el (los) cupo (s) solicitado por la operadora la "COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A..

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT de fecha 01 de Agosto de 2012 Resolvió: Delegar a las o los responsables de las Unidades administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), la emisión de incrementos de cupos.

En uso de las atribuciones que le otorga el literal b) del Artículo 1 de la Resolución No. 059-DIR-2012-ANT de fecha 01 de Agosto de 2012.

RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la COMPAÑÍA TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A. que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el cantón y provincia de Pastaza, el incremento de DOS (2) cupos, según listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
1		JIMÉNEZ PILAMALA	LUIS EDUARDO	1600326142						
	VEHÍCULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TONELAJ E	VIGENCIA
		JAANPR75HE7100492	4HK1135101	TBE1302	CAMIÓN	FURGÓN-C	2014	CHEVROLET	4.50 T	PO

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

www.ant.gob.ec

Calle 4 de Enero y Loma, a 200 m. del pasaje
del Hostal, Pcsada Real
Teléfono: 03 2685419

Puyo - Ecuador
17 de Agosto de 2014
Cecilia María Mantilla

2	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
		VALLEJO CASTRO	PEDRO ARTURO	1600211773						
	VEHÍCULO	Nº. CHASIS	Nº. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TONELAJ E	VIGENCIA
9F3FC91USE0X16174		J05ETC19460	TBD9556	CAMIÓN	CAJÓN-C	2014	HINO	7.50 T	PO	

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada en la Dirección Provincial de Tránsito de Pastaza hoy diez de enero del año dos mil catorce y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 07 de marzo del año 2023. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima renovación de Permiso de Operación.


ING. DEVSY ORTIZ DURÁN

DIRECTORA PROVINCIAL DE TRÁNSITO DE PASTAZA-ANT

LO CERTIFICO:



Ing. Delia Bedón
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE TRÁNSITO DE PASTAZA (E)

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Elaborado por: Argenis Heredia
Técnico DPTP

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

162692

No. de RUC de la Compañía:

1691713691001

Nombre de la Compañía:

TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600616518	ACOSTA PILCO LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60.0000	N
2	1716416670	ACUÑA BARREROS JENDRI EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
3	1600076655	ANDRADE LLERENA MARCOS RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
4	1600327173	BEJARANO CAISAGUANO NELLY MATILDE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
5	0201110913	CAJO AGUILAR VICENTE BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
6	0603971359	CASTILLO SILVA MARCIA SUSANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
7	1500159577	CHACHA PILCO SEGUNDO MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
8	1600217382	CHACON ANDRADE SEGUNDO ALIRIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
9	1500343627	CHAVEZ GUEVARA ROMAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60.0000	N
10	1600324659	CHIMBO ANDAGANA GUSTAVO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
11	1600508244	CHISAG CHISAG ANGEL GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
12	1600465569	CONGACHA YANCHA DIEGO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
13	1600285868	CUEVA PAZMIÑO JENNY MARICELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
14	0601902075	CUVI RAMIREZ ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
15	1802346898	DAVILA MEJIA JORGE OLGUER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
16	1713749677	FONSECA ACUÑA HECTOR FREDY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
17	1600396749	FREIRE RUZ LUIS GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
18	1600329047	GALORA CUMI WALTER RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 580.0000	N
19	0602023657	GAVILANES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60.0000	N
20	1802308500	GOMEZ GUAMAN WILLIAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
21	1802152544	GUANO CHANGOLUISA JUAN MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
22	0602277576	GUARANGA MAIGUA JUAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
23	1713662995	HUERTAS DE LA TORRE NELSON GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
24	0103132619	JIMENEZ ALVAREZ OSWAL ALCIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
25	0500764733	JIMENEZ BAUTISTA ESTUARDO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
26	1600326142	JIMENEZ PILAMALA LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

015931

No. de Expediente:

162692

No. de RUC de la Compañía:

1691713691001

Nombre de la Compañía:

TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

NOTARIA TERCERA
CIVIL
Dra. Carolina Mantilla

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1708540503	LAGUA SORIA EDISON ALIRIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
28	0602641201	LOPEZ PAJUNA FAUSTO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
29	0600949549	LOPEZ PILATUNA SEGUNDO ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
30	0604012724	LOPEZ YUBAILLA SEGUNDO WILSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
31	1802830263	LOZADA VARGAS PAUL FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
32	0300579018	MOLINA CAMPOVERDE CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
33	0501843718	NARANJO NUÑEZ FIDEL REBELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
34	1600225823	NARANJO ROSERO CESAR ILIFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
35	0201662814	NUÑEZ LARA GUILMER NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
36	1802962629	ORBE JARAMILLO GALO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
37	0603190638	PACA MOROCHO LAURA MARTHA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
38	1801454156	PAREDES MUÑOZ LUIS OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
39	1600295842	PAREDES PINEDA TOMAS BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
40	1600073850	PROAÑO SUAREZ MARIA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
41	1600548216	QUINGA GUANO GAVILANES RAUL GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
42	0200743730	QUINGAGUANO QUINALGA JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
43	1600323404	RAMIREZ MARTINEZ LUIS SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 99.0000	N
44	0200868347	RAMOS DELGADO ANGEL MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
45	1600438327	REA GAVILAN ANGEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
46	0601591985	REA SANCHEZ OLMER RAMON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
47	0200695054	REA TIÑE LORENZO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
48	1600214959	RECALDE LISINTUÑA LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N
49	1713610333	RODRIGUEZ ORTIZ DAVID SAMUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
50	0105300438	SALAZAR MAYTA MARCO GIOVANNI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
51	1600339483	SANCHEZ HUILCA LUIS ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
52	1600133001	SANGOQUIZA GUACHAMBOZA MARIA AIDA MAGALA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
53	0201140811	SANTILLAN REA JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
54	0601034473	SOLIS JARA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
55	1600181281	TACURI QUILI LUZ CLAUDINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60.0000	N
56	1691713691001	TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
57	1600574931	URIBE CISNEROS DIOMEDES JOSELITO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 98.0000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

0045995

No. de Expediente:

162692

No. de RUC de la Compañía:

1691713691001

Nombre de la Compañía:

TRANSS CARGA PESADA BRISA DEL ORIENTE BRIDELOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
58	1600592867	URIBE CISNEROS GENRY IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
59	1600807620	URIBE CISNEROS HUGO ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
60	1600211773	VALLEJO CASTRO PEDRO ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
61	1718288374	VALLEJO SANCHEZ RUDT ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
62	1600158909	VELIZ CASCO JORGE WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N
63	0201423423	VERDEZOTO TORRES CARLOS DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N
64	0604641563	VILLA VELATA MIGUEL SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N
65	1600353294	WILBER EDGAR TANDAPILCO REA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.020,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

20/10/2016 09:09:56

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000983075

NOTARIA MERCANTIL
CANTÓN PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

20/10/2016 08:51:32



NOTARIA MERCANTIL
CANTÓN PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

Factura: 001-001-000018249



20171601003000019

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171601003000019

NOTARIO OTORGANTE:	IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ / NOTARIO(A) DEL CANTÓN PASTAZA
FECHA:	20171102 DEL 2017 (11/11/17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROCESO DE FIDUCIARIA EN FAVOR DEL CANTÓN PASTAZA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMON ALEXANDER DIAZ REYES	CONSERVADOR DE FIDUCIARIA	CELULAR	0000000000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20171102
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAMON ALEXANDER DIAZ REYES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0000000000

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO NÚMERO SECUENCIAL

20171601003000019

1 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE**
2 **CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia que
3 antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaria a
4 mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe
5 de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, debidamente signada, sellada,
6 certificada y firmada hoy día viernes tres de febrero del año dos mil
7 diecisiete en Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza.-
8
9
10
11
12
13

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

....ZON: Que en ésta fecha, y con el No. 09, se procedió a la inscripción de la presente escritura pública de **ACTA DE POSESION EFECTIVA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Pastaza, el 20 de octubre del 2016, ante la Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, solicitada por la señora: **LAURA EDITH LLAMOCA PASUY**, por sus propios derechos y en representación de sus hijos **ARIEL RODOLFO JIMENEZ LLAMOCA** Y **ALISON MIKAELA JIMENEZ LLAMOCA**, quienes ha probado ser cónyuge e hijos del causante **LUIS EDUARDO JIMENEZ PILAMALA**, en el Libro de Registro correspondiente, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.303. La presente inscripción se la realiza, sin perjuicio de derechos de terceros.

Puyo, febrero 10 del 2017



Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y
MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA



Factura: 001-001-000016534

20161601003P03746

PROTOCOLIZACIÓN 20161601003P03746

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 04 DE OCTUBRE DEL 2016 (10/16)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CLAYTON TASAYCORA ECHT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	REGULAR	100049577
JIMENES CLAYTON TASAYCORA ECHT	REPRESENTADO POR LAURA ECHT LLAMADO ECHT	REGULAR	100049202
DIANE TILAHUA ECHT	REPRESENTADO POR LAURA ECHT LLAMADO ECHT	REGULAR	100049202

Nombre de Caducidad: 10/16/2016 JIMENES CLAYTON TASAYCORA ECHT

Observaciones: REGULAR QUE SE LE OTORGA EL 04/10/16

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ
Dr. Catalina Mantilla G

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla